



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

Rad. No. 2020 00138 00
Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, estese a lo resuelto por el superior, conforme a la decisión del 14 de junio del 2023, por tanto, se tiene por contestada la demanda en término por María Glenys Nieto de Montoya dentro del presente proceso PETICIÓN DE HERENCIA promovida mediante apoderado judicial por el señor JOSE ALQUIVER QUICENO MONTOYA, en contra de los señores ALVARO, ORLANDA, BARNEY y MILTON NIETO ARBOLEDA, MARIA GLENIS NIETO DE MONTOYA, CLAUDIA JIMENA, DIANA MARCELA, FABIO NELSON y LEIDY JOHANNA NIETO BEDOYA, NORALBA, VICTOR HUGO NIETO GALEANO YULIED TATIANA NIETO GARCIA, MONICA LUCIA y ERIKA NIETO RESTREPO

*De acuerdo a lo anterior, se dispone continuar con el trámite del proceso, por consiguiente, se procederá a **requerir nuevamente** al apoderado judicial del extremo activo, para que cumpla con la orden dada en auto del siete (7) de septiembre de la presente anualidad, fecha en el cual se estableció que se debía repetir la notificación de los demandados NILTON Y ORLANDA NIETO ARBOLEDA con el lleno de los requisitos del art 291 y 292 del CGP, los cuales se mantienen vigentes, para los envíos a direcciones físicas.*

En caso de direcciones electrónicas y otro similar., es menester recordar que se deben agotar los medios pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, aportando la respectiva constancia de acuse de recepción del mensaje , así como prueba del escrito propio de la notificación para efectos de verificar que quede bien surtida y enunciado los plazos previstos, para la notificación de los demandados Claudia Jimena Nieto Bedoya y Fabio Nelson Nieto Bedoya vía WhatsApp a los teléfonos aportados 3215480533 y 3187887638, así mismo, informar las results de las indagaciones de las direcciones de los demandados en el “Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia”.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee061064fca16b8ce7f7f1e4ad9d38e4c565caa5316bf384c201a2018eba2fa**

Documento generado en 29/08/2023 06:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>